



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA  
COORDINACION DE ALUMBRADO PUBLICO

## JUSTIFICACIÓN

**Artículo 121 Fracción XXIX. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.**

Se informa que, durante el segundo trimestre del año 2024, que comprende los meses de abril, mayo y junio, con relación a este tipo de información le informo:

**Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año.**

Al respecto de este tipo de información, le comento que no se lleva a cabo ningún tipo de desglose de gasto, ya que lo que está reportando es un Convenio de Colaboración, del cual no se produce o genera algún tipo de recurso.

**Hipervínculo al informe sobre el monto total erogado que, en su caso corresponda.**

Al respecto de este tipo de información, le comento que no se lleva a cabo ningún monto erogado, ya que lo que está reportando es un Convenio de Colaboración, del cual no se produce o genera algún tipo de recurso.





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO,  
OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



### **Hipervínculo al contrato plurianual modificado, en su caso.**

Al respecto de este tipo de información, le comento que no se lleva a cabo ningún tipo de contrato plurianual, ya que lo que está reportando es un Convenio de Colaboración del cual no se produce o genera algún tipo de recurso.

### **Hipervínculo al convenio modificatorio, si así corresponde**

En este segundo trimestre no se realizó ningún tipo de "modificación" al convenio de colaboración de la Cámara Nacional de la Industria Electrónica de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información denominada CANIETI y La Asociación Nacional de Telecomunicaciones denominada ANATEL, en lo que compete a esta Coordinación de Alumbrado Público dependiente de la Dirección General de Servicios Urbanos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 24 fracciones XIII, XXII y XXIII, 29, 93 fracción II, 114, 115 Y 116 DE LA Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

